



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 232 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima,

04 OCT. 2016

**VISTOS:**

El Memorandum Nº 1778-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, el Memorandum Nº 397-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum Nº 170-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR/PIPMIRS de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y el Memorandum Nº 231-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA de la Dirección de Desarrollo Agrario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva Administrativa Nº 013-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País" de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.5.5 del artículo 6.5 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que en el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello, el Director de Área deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien se aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral Administrativa;

Que, con Memorandum Nº 1778-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la ampliación de las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nºs: 167 y 201, a fin de atender los gastos a las Actividades programadas del Programa Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS para atender los gastos operativos del II Trimestre de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Direcciones Zonales, en el marco del Fondo Mi Riego;

Que, mediante Memorandum Nº 397-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 285, que permita iniciar la ejecución de la actividad 5005563, y de la tarea de asistencia técnica contenida en la actividad 5005565, correspondiente al Programa Presupuestal 0068. Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Memorandum Nº 170-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/DIAR/PIPMIRS, el Coordinador General PIPMIRS (e) solicitó a la Oficina de Administración, el reembolso de gastos al señor FRANK CESPEDES VALCARCEL, ocasionado por la comisión de servicios a la ciudad de Cajamarca los días del 18 al 20 de abril de 2016; asimismo, señalan que la comisión de servicio se extendió del 21 al 22 de abril de 2016 para realizar gestiones con las autoridades de la Provincia de San Pablo y Cajamarca; el monto del reembolso asciende a la



suma de S/501.00 (Quinientos un sol con 00/100 soles) de acuerdo al Formato N° 02 RENDICION DE CUENTA POR REEMBOLSO POR COMISION DEL SERVICIO;

Que, mediante Memorandum N° 231-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, la Dirección de Desarrollo Agrario, solicitó a la Oficina de Administración el reembolso de gastos a la señora MARGARITA CLARIBEL MATEU BULLON, por la comisión de servicios realizado a las ciudades de Andahuaylas y Ayacucho el día 15 de junio para participar en el evento: VI Encuentro Andino "Saberes – Haceres de los Pobladores Rurales Andinos", debiendo retornar el mismo día a la ciudad de Lima, pero debido al imprevisto ocurrido para el retorno de la ciudad de Andahuaylas a la ciudad de Ayacucho, el mismo que fue impedimento para su retorno a Lima, cambiando la fecha para el día 16 de junio del presente año, el monto del reembolso asciende a la suma de S/294.30 (Doscientos noventa y cuatro con 30/100 soles) de acuerdo al Formato N° 02 RENDICION DE CUENTA POR REEMBOLSO POR COMISION DEL SERVICIO;

Que, mediante Nota informativa N° 278-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados en las comisiones de servicios, los mismos que se encuentran de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva Administrativa N° 013-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País";

Que, estando a lo dispuesto por la Directiva Administrativa N° 013-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 206-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el reembolso de gastos por las comisiones de servicio a favor del señor FRANK CESPEDES VALCARCEL y la señora MARGARITA CLARIBEL MATEU BULLON de acuerdo al detalle contenido en el anexo que forma integrante de la presente resolución, y que asciende al monto total de S/795.30 (Setecientos noventa y cinco con 30/100 soles), precisando que el egreso que se origina como consecuencia de la disposición contenida en este artículo se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 167, Meta 575 de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Certificación de Crédito Presupuestario N° 285, Meta 762 de la Dirección de Desarrollo Agrario, respectivamente.

**Artículo 2.- REGISTRAR**, con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, las fases de compromiso, devengado y girado a favor del señor FRANK CESPEDES VALCARCEL y la señora MARGARITA CLARIBEL MATEU BULLON, mencionados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por el monto total de S/795.30 (Setecientos noventa y cinco con 30/100 soles).

**Artículo 3.- ENCARGAR** a las Unidades de Tesorería y Contabilidad, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Directoral.

**Regístrese y Comuníquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

LIE. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA  
Director de Oficina de Administración